



GD-F-008 V.10

Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20184010102865 DEL 09/08/2018

"Por la cual se decide sobre la certificación relacionada con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, correspondiente a la vigencia 2017"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE GESTIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO (E)

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Parágrafo del Artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, en el Artículo 2.3.5.1.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, en la Resolución No. SSPD 20171300104825 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) de conformidad con lo previsto en el Parágrafo del Artículo 4º de la Ley 1176 de 2007, mediante la cual "se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", es la entidad competente para adelantar el proceso de certificación relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) o de retirarla según sea el caso, a los distritos y municipios del país.

Que el Artículo 2.3.5.1.2.1.5. del Decreto 1077 de 2015, estableció que "La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios adelantará el proceso de certificación de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 4° de la Ley 1176 de 2007".

Que el Superintendente de Servicios Públicos mediante Resolución No. SSPD 20171300104825 de 29 de junio del 2017, delegó en la Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, entre otras funciones, la de expedir los actos administrativos a través de los cuales se certifique o descertifique a los municipios y distritos, en lo relacionado con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, aclarar dichos actos y resolver los recursos que contra ellos se presenten.

Que el municipio de PEREIRA en el departamento de RISARALDA, es de categoría 1 y no fue prestador directo de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a 31 de diciembre de 2017.



Que el Artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, estableció los requisitos que debían acreditar y cumplir los municipios y distritos para obtener la certificación en mención respecto de la vigencia 2017.



Que el Artículo 2.3.5.1.2.1.9 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución No. 0291 del 30 de abril de 2018, establecieron que los municipios y distritos tenían hasta el 15 de mayo de 2018, para acreditar el cumplimiento de los requisitos en el SUI y hasta el 15 de febrero de 2018¹, para reportar la información al FUT, para obtener la certificación del proceso que nos ocupa.

Decreto No. 1536 del 29 de septiembre de 2016 y Resolución CGN No. 714 del 21 de diciembre de 2016.

Que mediante Oficios radicados en esta entidad con los números SSPD 20185290562012 del 07 de junio de 2018 y 20185290603592 del 18 de junio de 2018, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), como autoridad competente para el monitoreo de los recursos provenientes del SGP-APSB, envió el estado de cumplimiento, de cada uno de los municipios y distritos, respecto de los siguientes requisitos: reporte al Formato Único Territorial (FUT) de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del SGP-APSB; giro directo al prestador o prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; reporte al FUT en la categoría de gastos de inversión el compromiso de subsidios y reporte en el FUT en la categoría gastos de inversión el pago por concepto de subsidios, en la vigencia 2017.

Que revisados los requisitos establecidos en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

ASPECTO	REQUISITO	FECHA DE CARGUE	INFORMACIÓN REPORTADA	RESULTADO
Destinación y giro de los recursos de la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, con el propósito de financiar actividades elegibles conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.	Reporte en el FUT, de las categorías de ingresos y gastos de la vigencia a certificar de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.	No aplica	Acredita información trimestral y acumulativa solicitada en las categorías presupuestales de "Ingresos" y "Gastos de inversión" de los recursos del SGP-APSB asignados en la vigencia 2017.	CUMPLE
Creación y puesta en funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos – FSRI	Reporte en el SUI, de la creación del FSRI mediante acto administrativo municipal o distrital.	1 de abril de 2016	Reportó Acuerdo Municipal No. 73 del 9 de septiembre de 1998, por el cual se creó el FSRI para acueducto, alcantarillado y aseo.	CUMPLE
	Reporte en el FUT en la categoría de gastos de inversión el compromiso de subsidios;	No aplica	Acredita al FUT en la categoría de "Gastos de inversión" y "Registros presupuestales", de las ejecuciones presupuestales a nivel de compromisos por concepto de subsidios de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la vigencia 2017, con cargo a los códigos establecidos para el reporte de la fuente SGP-APSB	CUMPLE
Aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional establecida	Reporte en el SUI el Decreto mediante el cual se adopta la estratificación urbana.	28 de marzo de 2016	Reportó Decreto No. 754 del 14 de diciembre de 1995, por medio del cual se adoptó la estratificación urbana.	CUMPLE
	Reporte en el SUI del estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el formato habilitado para la vigencia respectiva.	24 de abril de 2018	Reportó el estrato asignado a cada inmueble residencial urbano, en el "Reporte de Estratificación y Coberturas" habilitado en la vigencia 2017.	CUMPLE
	Reporte en el SUI de la Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de	20 de abril de 2018	Reportó Certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Estratificación, en la que consta que la	CUMPLE

20184010102865 Página 3 de 4

	Estratificación Municipal o Distrital o		estratificación aplicada	•
	Municipal o Distrital o		en la vigencia 2017	
	quien haga sus		estuvo conforme a la	1
'	veces, en la que		metodología nacional	
	conste que la	•	establecida	
	estratificación			
	aplicada en la	!		
	vigencia a certificar			
	está conforme a la			
	metodología nacional			
	establecida.			<u> </u>
	Reporte en el SUI el		•	
	Acuerdo de			
. ·	aprobación de los	•		
·	porcentajes de		Reportó Acuerdo	
	subsidio y aporte		Municipal No. 46 del 20	
1	solidario de		de diciembre de 2016,	1
	acueducto.		por el cual se	
	alcantariliado y aseo	•	establecieron los	
	para la vigencia	5 de febrero	porcentajes de subsidios	CUMPLE
,	respectiva, expedido	2018	y aportes solidarios para	
	de conformidad con		la vigencia 2017;	
Aplicación de la	los porcentajes		observando los	
metodología	señalados en la Ley		porcentajes establecidos	
establecida por el	1450 de 2011 o la		en la Ley 1450 de 2011.	''
Gobierno Nacional	norma que lo			
para asegurar el	modifique,		,	• •
equilibrio entre los	complemente o			
subsidios y servicios	sustituya.			
públicos domiciliarios	odolitaja.		Acredita en la categoria	
de acueducto,			"Gastos de Inversión" del	
alcantarillado y aseo.			FUT, la ejecución	+
alcantalinado y asco.			presupuestal a nivel de	
		`	pagos por concepto de	
	Reportar en el FUT		subsidios de los	CUMPLE
,	en la categoria		servicios de acueducto,	COMPLE
	gastos de inversión	No aplica	o alcantarillado o aseo	,
	el pago por concepto	l;	en la vigencia 2017, con	1
	de subsidios.			
*	'	•	cargo a los códigos	
	_		establecidos para el	
			reporte de la fuente	
			SGP-AP\$B.	
	L	i <u></u>	<u> </u>	l

Que una vez analizados todos y cada uno de los requisitos señalados en el Artículo 2.3.5.1.2.1.6. del Decreto 1077 de 2015, se pudo determinar que el municipio de PEREIRA en el departamento de RISARALDA, cumplió con los requisitos necesarios para que ésta SSPD expida la certificación a que se refiere el Parágrafo del Artículo 4º de la Ley 1176 de 2007, con las consecuencias señaladas en el Artículo 2.3.5.1.2.2.12 del Decreto 1077 de 2015.

Que, por lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CERTIFICAR al municipio de PEREIRA en el departamento de RISARALDA, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, respecto a la vigencia 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente de la presente resolución al Alcalde del municipio de PEREIRA en el departamento de RISARALDA, en su calidad de representante legal del municipio, o a quien haga sus veces, quien será citado en la Carrera 18 No. 84 - 35 en Bogotá, haciéndole entrega de una copia de la misma y advirtiéndole que contra ésta decisión procede el recurso de reposición ante la Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. De no ser posible la notificación personal, se debe dar aplicación al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR, una vez en firme, el contenido de la presente resolución al Gobernador del departamento de RISARALDA, al Departamento Nacional de Planeación, al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y publicar en la página WEB de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá D.C.

MADJA ELENA ORTEGA OTERO

Directora Técnica de Gestión de Acueducto y Alcantarillado (E) y Superintendencia Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Asep

Proyectó: Lina Vanessa Ortiz M. – Abogada Grupo de Certificaciones e Información Análisis de información. Shirley Sáenz González – Analista Grupo de Certificaciones e Información Revisó: Gloria Paola Hernández – Abogada – Grupo de Certificaciones e Información Aprobó: Olga Rocio Yanquen Caro – Coordinadora del Grupo de Certificaciones e Información Expediente. 2018401351600890E.